



CUT: 240206-2024

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0068-2025-ANA-AAA.H-ALA.TA**

Tarapoto, 21 de marzo de 2025

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo con **CUT N° 240206-2024**, presentado por la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Loreto, sobre solicitud de Permiso de Uso de Agua Superficial, a favor de la señora **ESTEFITA TORRES TANGO** con **DNI N° 71402117**, para Uso Productivo Acuícola, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos en el artículo 15°, numeral 3 prescribe, que es función de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias, establecen los procedimientos administrativos a seguir para obtener un derecho de uso de agua;

Que, con Decreto Legislativo N° 1195, se aprueba la Ley General de Acuicultura, que regula el desarrollo de la acuicultura, y declara de interés nacional la promoción, el fomento y desarrollo sostenible de esta actividad, destacándose su importancia en la obtención de productos de calidad para la alimentación y la industria, la generación de empleo, e ingresos, entre otros beneficios;

Que, por el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2013-PRODUCE y sus modificatorias, dispone que las categorías productivas para el desarrollo de la actividad acuícola son Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE);

Que, el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI regula el procedimiento para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE; y armoniza las disposiciones previstas en la Ley de Recursos

Hídricos y la Ley General de Acuicultura, facilitando el trámite de derechos de uso de agua, a través de un procedimiento simplificado y gratuito;

Que, el citado decreto supremo en su Primera Disposición Complementaria Final, facultad a la ANA, emitir las disposiciones necesarias para su implementación, en un plazo de treinta (30) días hábiles; asimismo, en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece el proceso de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas para las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE;

Que, bajo este contexto, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico del visto, formula la propuesta de formatos a emplear en el procedimiento para obtener derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE, así como, la instrucción para el uso del aplicativo informático MIDARH, solicitando su aprobación mediante resolución Jefatura!, propuesta que ha sido revisada de manera conjunta con la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción, según se aprecia del Oficio N° 00000466-2021-PRODUCE/DGA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, se aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI.

Que, con el expediente del visto, presentado por la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Loreto a favor del administrado, señora **ESTEFITA TORRES TANGO** con **DNI N° 71402117**, solicita Permiso de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Acuícola, proveniente de aguas de lluvia y filtración, para desarrollar la actividad de crianza de peces categoría AREL, ubicado en el CC. NN Nuevo Cuzco, Distrito de Balsa puerto, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto;

Que, asimismo el Informe Técnico N° 0023-2025-ANA-AAA.H-ALA.TA/IRR, de fecha 26 de febrero de 2025, el área técnica concluye en lo siguiente:

- El administrado ha cumplido con presentar los formatos y requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021- ANA para solicitar Permiso de uso de agua con fines acuícolas, categoría AREL.
- La actividad acuícola materia de la presente solicitud de Permiso de uso de agua, no se desarrolla en un cauce, ribera o faja marginal.
- El administrado cuenta con obras ejecutadas para el aprovechamiento del recurso hídrico, para almacenar agua proveniente de la lluvia y filtración.
- Existe disponibilidad de agua de lluvia y filtración para el desarrollo de la actividad acuícola.
- La demanda de agua estimada para desarrollar la actividad acuícola está garantizada todo el año.
- Aprobar las obras ejecutadas para el desarrollo de la actividad acuícola, categoría AREL.
- Otorgar Permiso de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Acuícola, categoría AREL, a favor de la señora **ESTEFITA TORRES TANGO** con **DNI N° 71402117**, por

un volumen anual de hasta de 2792.72 m<sup>3</sup> proveniente de las aguas de lluvias y filtración, ubicado en la CC. NN NUEVO CUZCO, distrito de Balsa puerto, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto.

Que, mediante Informe Técnico N° 0023-2025-ANA-AAA.H-ALA.TA/IRR, de fecha 26 de febrero de 2025, el área técnica de la Administración Local de Agua Tarapoto, opina que se otorgue el Permiso de Uso de Agua Superficial para la actividad acuícola, de acuerdo con el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y en amparo del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°. - APROBAR** la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con eficacia anticipada, para almacenar aguas de lluvia y filtración, en concordancia con su plan de aprovechamiento hídrico.

**ARTÍCULO 2°. - OTORGAR** Permiso de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Acuícola categoría AREL, por un volumen anual de hasta de 2792.72 m<sup>3</sup> proveniente de las aguas de Lluvia y Filtración, ubicado en la CC. NN Nuevo Cuzco, Distrito de Balsa puerto, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto; a favor de la señora **ESTEFITA TORRES TANGO** con **DNI N° 71402117**, de acuerdo con las siguientes características:

NOMBRE DEL TITULAR	ESTEFITA TORRES TANGO											DNI N° 71402117	
CLASE Y TIPO DE USO	CLASE	Productivo						TIPO:	Acuícola				
TIPO Y FUENTE DE AGUA	TIPO	Agua de Lluvia y Filtración						Nombre:	S/N				
VOLUMEN OTORGADA (HASTA)	ANUAL (m3)	MENSUALIZADO (m3)											
Agua de Lluvia y Filtración	<b>2792.72</b>	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
		1,477.50	59.345	73.88	73.88	73.88	147.75	147.75	147.75	147.75	147.75	147.75	147.75
UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN		CENTROIDE DEL ÁREA DEL VASO COLECTOR				UBICACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA			PUNTO DE DEVOLUCIÓN A DRENAJE NATURAL			
	POLITICA	Departamento	Loreto				Loreto			Loreto			
		Provincia	Alto Amazonas				Alto Amazonas			Alto Amazonas			
		Distrito	Balsapuerto				Balsapuerto			Balsapuerto			
		Caserío	Nuevo Cuzco				Nuevo Cuzco			Nuevo Cuzco			
		Sector	Nuevo Cuzco				Nuevo Cuzco			Nuevo Cuzco			
	GEOGRÁFICA	Longitud - E (m)	325855				325851			325849			
		Latitud - N (m)	9356431				9356431			9356458			
		Altitud (m.s.n.m.)	196				196			196			
		Datum	WGS 84				WGS 84			WGS 84			
Zona		18S				18S			18S				
NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	PREDIO RURAL S/N												

**ARTICULO 3°. – PRECISAR** que la fiscalización del ejercicio del uso de agua otorgado en el presente Permiso iniciará a partir de la vigencia de la Resolución Directoral de Autorización que otorgue el derecho acuícola.

**ARTICULO 4°. – DISPONER** la inscripción del Permiso de Uso de Agua en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA.

**ARTICULO 5°. – NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Loreto, a la señora **ESTEFITA TORRES TANGO** con **DNI N° 71402117**, en su domicilio en la CC. NN Nuevo Cuzco, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE ANDRES CACHAY LLONTOP**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARAPOTO